

Material didáctico – Carrera de Abogacía

Autor:

Etchichury, Horacio Javier
Universidad Nacional de Córdoba / CONICET
etchichury74@gmail.com

Tema:

Argumentación jurídica

Bibliografía básica a utilizar:

Moreso, José Juan y Vilajosana, Josep María (2004): *Introducción a la teoría del derecho*, pp. 158-173. Madrid: Marcial Pons.

En este caso se propone un ejercicio que puede ser resuelto individualmente o en grupos, de modo oral o por escrito. Se plantea un caso cuya inclusión en las normas vigentes resulta discutible. Por ello, se invita a quien/es realiza/n el ejercicio a utilizar y luego clasificar los argumentos jurídicos que puedan sostener la solución que estimen correcta. El énfasis de este trabajo no está puesto en los aspectos formales de una sentencia (porque se dirige a estudiantes de primer año) sino a la tarea de asociar argumentos a favor de una resolución, reconociendo allí los tipos de razones que Moreso y Vilajosana exponen en la bibliografía elegida.

El objetivo de este ejercicio es contribuir a una comprensión más profunda de las clases de argumentos y sus características, a través del proceso de reconocerlos dentro de una argumentación elaborada para brindar y sostener -en el caso planteado- una solución jurídica.

Este práctico ha sido utilizado en cursos de Introducción al Derecho (primer año de la carrera), en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Córdoba, 01 de marzo de 2013.

El caso De Narváez

Francisco de Narváez nació en Bogotá (Colombia) el 22 de septiembre de 1953. Reside en Argentina desde 1957. Entre 1977 y 1981 se dedicó a la administración de campos. En la década de 1980 adquirió el control de la cadena comercial *Casa Tía*, propiedad de su familia materna. Vendió la empresa hacia 1995 y diversificó sus inversiones hacia las finanzas. En 2004 compró la compañía que administra el predio de la Sociedad Rural en Buenos Aires y el canal de televisión abierta *América TV*; al año siguiente, adquirió el 20% del diario *Ámbito Financiero* y en 2006, todas las acciones de *El Cronista Comercial*.

Se nacionalizó argentino en 1992, a los 29 años. A partir de 2001, participó en política dentro de un sector del Partido Justicialista. En 2005 logró ser elegido diputado nacional por Buenos Aires en representación de aquel partido; cuatro años más tarde ganó un nuevo mandato.

A comienzos de 2012, se ha conocido su intención de ser candidato a presidente. Sin embargo, muchos señalan que esa candidatura es imposible. El art. 89 de la Constitución Nacional (CN) establece: “Para ser elegido presidente o vicepresidente de la Nación, se requiere haber nacido en el territorio argentino, o ser hijo de ciudadano nativo, habiendo nacido en país extranjero; y las demás calidades exigidas para ser elegido senador”. Esas calidades se hallan en el art. 55: tener treinta años de edad cumplidos, seis años de ejercicio de la ciudadanía y disfrutar de una renta anual de dos mil pesos fuertes.

Los partidarios de De Narváez se apoyan en cláusulas de algunos tratados de derechos humanos, los cuales tienen la misma jerarquía que la CN. El art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos sostiene: “Todos los ciudadanos gozarán, [...] sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: [...] Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país”. Ese mismo Pacto, en su art. 2, obliga a los Estados a “respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Suponga que De Narváez ha solicitado a los tribunales autorización para presentarse como candidato a Presidente en las próximas elecciones, y que el Gobierno nacional hace llegar un escrito pidiendo que no se lo autorice. Y suponga también que Usted es el juez que debe resolver. ¿Qué solución daría? ¿Qué argumentos jurídicos utilizaría? Al exponerlos, señale también a qué tipo(s) corresponden.